Entraron los señores don Fadrique [illegible] y don Juan [illegible] Rodrigo [illegible] regidores [illegible] del cauildo de la [illegible]

titulo de alguacil mayor de alcavalas

Hauiendose entrado en este ayuntamiento un real titulo de Su Magestad firmado de su real firma y refrendado de [illegible] Antonio [illegible] secretario su fecha en Madrid a [illegible] de diciembre de mil seiscientos y cinquenta y ocho por el qual Su Magestad ha hecho merced a [illegible] de [illegible] de alguacil mayor de alcavalas de esta ciudad y lugares de su [illegible] y [illegible] obedecido con [illegible] acordo que el señor don Fernando Thomas [illegible] cauallero [illegible] de Santiago procurador general para que [illegible] ver y comunicar con los abogados de esta ciudad y demas personas de ciencia y conciencia y [illegible] si [illegible] señor don Francisco Thomas [illegible] para que [illegible] su cumplimiento [illegible] convenga

Entraron los señores don Joseph Saavedra [illegible] del cauildo de la [illegible] don [illegible] Salvador [illegible] y Joseph Felix Gonzalez jurado

nombramiento de receptor de servicios [illegible] depositario [illegible]

Por mandado de la ciudad entro en este ayuntamiento [illegible] Guillamon portero [illegible] y dixo [illegible] como [illegible] cumplir [illegible] para nombrar receptor depositario de los efectos de servicios [illegible] de la ciudad para este presente año [illegible] = Y la ciudad vista [illegible] de conformidad nombro por receptor depositario a Rodrigo [illegible] de Castillo para que [illegible] de este presente año [illegible] y por cuenta [illegible] con [illegible] hasta fin de marzo de este año